

RAD 2020-101

Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <jccto03vvc@notificacionesrj.gov.co>

Mié 2/03/2022 11:45 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Laura Angulo <laura.angulo14@hotmail.com>**Enviado:** miércoles, 2 de marzo de 2022 11:39 a. m.**Para:** Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <jccto03vvc@notificacionesrj.gov.co>; Notificacion Judicial <notificacionjudicial@valoresysoluciones.com>**Asunto:** RAD 2020-101

Señor

**JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-
META**

E.

S.

D.

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.**Demandado:** FIDEICOMISO P.A. TORRE 33 Y OTROS**Radicado:** 2020-101**Asunto:** RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

En mi condición de apoderada de la demandada, **encontrándome dentro del término**, muy respetuosamente me permito **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**

Se adjunta el mencionado escrito en 1 folio.

Laura A. Angulo V.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DTE: BANCOLOMBIA SA
DDO: FIDEICOMISO PA TORRE 33 y otros
RAD: 50001315300320200010100

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

LAURA ALEJANDRA ANGULO VELEZ, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada judicial del **FIDEICOMISO PA TORRE 33 según poder especial conferido por su** vocera y administradora FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA SOCIEDAD FIDUCIARIA – SIGLA: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA, SANTA LUCIA INVERSIONES Y PROYECTOS SAS y de los señores FERNANDO AUGUSTO ANGULO MORENO y ELSA PATRICIA GARCIA PEÑUELA - por medio del presente escrito muy respetuosamente me dirijo a usted, para manifestarle que interpongo y sustento recurso de **REPOSICION** y en subsidio APELACION contra la providencia que vincula al **FIDEICOMISO PA TORRE 33**, de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1.-) De manera sorpresiva, en providencia adicional, el Despacho decide vincular al **FIDEICOMISO PA TORRE 33** bajo el argumento de ser éste el titular actual inscrito del derecho propiedad.
- 2.-) Si bien es cierto lo anterior, se equivoca diametral y gravemente el Despacho al disponer su vincular, dado que el trámite impartido es de un proceso “Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía”, tal como así lo ratificó la providencia proferida en paralelo, que reformó el MANDAMIENTO DE PAGO.
- 3.-) Lo anterior permite concluir sin esfuerzo alguno, que no se puede perseguir el bien inmueble en cabeza de su actual titular, pues, el proceso coactivo no persigue la ejecución de garantía real alguna.

PETICION

Ruego respetuosamente revocar en su integridad la providencia aquí recurrida.

De Usted,



LAURA ALEJANDRA ANGULO VELEZ
C.C. # 1.010.203.964 de Bogotá
T.P. # 309.650 del C.S.J.

Coadyuvo, a LEIDY VIVIANA DELGADO LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 1.121.846.720 expedida en Villavicencio, Meta; portadora de la Tarjeta profesional No. 256.336 del C.S. de la Judicatura, apoderada actual de SANTA LUCIA INEVERSIONES Y PROYECTOS SAS.